CONTRATO N° 16/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOTZE INGENIERÍA S.A., con R.U.C. N° 80046302-1, domiciliada en Decima y Tte. Ettiene, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la señora OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, con Cédula de Identidad N° 925.702, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPO GENERADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Mantenimiento de Grupo Generador

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.897.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2019, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Crédito e Informe de Evaluación de fecha siete de noviembre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1.1	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida, accesorios	1	39.744
1.2	Cambio de aceite motor y lubricantes	1	819.720
1.3	Cambio de filtro de aceite	1	171.000
1.4	Cambio de filtro de combustible	1	126.000
1.5	Cambio de filtro de aire	1	298.080
1.6	Cambio de refrigerante anticorrosivo	1	248.400
1.7	Limpieza del radiador de agua	1	194.400
1.8	Nivelación del grupo generador	1	268.272
1.9	Limpieza general del sitio y del grupo generador	1	194.400
1.10	Revisión y ajustes del sistema eléctrico del panel de control del generador	1	162.000
1.11	Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación	1	291.600

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

1.12	Registro de ajustes de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia y enfriamiento	1	360.000
1.13	Verificación del tanque de combustible	1	133.200
1.14	Provisión de medidor de combustible	1	378.000
1.15	Cambio de las mangueras de Diesel	1	244.800
1.16	Control y reparación de funcionamiento de tablero de transferencia	1	1.846.800
1.17	Control de funcionamiento del alternador de 12 V Corriente continua	1	501.840
1.18	Prueba en vacío y con carga; puesta en funcionamiento	1	129.600
1.19	Cambio de baterías	1	1.879.200
1.20	Chequeo del nivel y presión del aceite	1	56.700
1.21	Chequeo del nivel de tanque de combustible y del indicador de filtro de combustible	1	56.700
1.22	Chequeo y cambio de cables sueltos, flojos, quemados o dañados	1	324.000
1.23	Chequeo y cambio de protectores en mal estado	1	270.000
1.24	Limpieza de la sección superior de baterías	1	86.400
1.25	Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos	1	56.700
1.26	Revisión de solenoide de bomba inyectora	1	270.000
1.27	Desmontaje del motor de arranque	1	133.200
1.28	Rebobinado del motor de arranque	1	794.880
1.29	Reparación de las pistas de inducido , rectificación en torno	1	493.200
1.30	Rebobinado del actuador electromagnético automático	1	207.000
1.31	Montaje del motor de arranque	1	223.200
1.32	Prueba de funcionamiento del motor Diesel con el motor de arranque	1	133.200
1.33	Cambio del bulbo de temperatura	1	162.000
2.1	Cambio de Placa Electrónica de Regulación de Tensión	1	1.350.000
2.2	Cambio de Motor de Arranque	1	4.140.000
2.3	Cambio de correa de ventilador	1	372.600
2.4	Cambio de Radiador	1	6.624.000
2.5	Cambio de Panel de Control PLC	1	2.610.000
2.6	Cambio de Solenoide 24V	1	990.000
2.7	Cambio de Placa Relay	1	810.000
2.8	Cambio de manguera de agua del motor al radiador	1	703.800
2.9	Cambio de aleta de ventilador	1	1.026.720
2.10	Cambio de Termostato	1	360.000
2.11	Regulación de válvulas	1	252.000
2.12	Cambio de Diodos de excitación	1	720.000
2.13	Cambio de Turbo	1	4.802.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes siete millones quinientos mil (7.500.000.-)** y el monto máximo es de **Guaraníes quince millones (G. 15.000.000.-).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las provisiones de los bienes y/o servicios se deberán realizar a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019; a solicitud de la Convocante, en un plazo de 24 horas en caso Mantenimiento Preventivo y en 3 horas en caso de Urgencia posterior al pedido realizado vía mail institucional a la empresa adjudicada, en el Centro Cultural de la República "El Cabildo".

El servicio comprende los servicios de mantenimiento y asistencia técnica, incluyendo la provisión de repuestos, piezas y accesorios, del grupo generador Marca DELLENT modelo DE-W165S de 150 KVA.

7.1 CONTRATISTA efectuará los servicios de Mantenimiento Preventivo, a solicitud de la Contratante, con una frecuencia de cada 12 meses o 100 horas de funcionamiento, durante el periodo que dure este contrato.

7.2 El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de (2) dos horas de recibir el llamado. El CONTRATISTA se obliga a suministrar la mano de obra del personal calificado para el servicio de mantenimiento especificado por el fabricante.

7.3 CAMBIO DE REPUESTOS: para el cambio de repuestos, el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la oferta presentada por el CONTRATISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. La oferta presentada deberá incluir el costo de los repuestos, así como la mano de obra correspondiente.

7.4 Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel técnico de la Dirección de Mantenimiento del CONTRATANTE.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y PTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

7.5 El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes.

7.6 Cada visita programada a la institución será debidamente comunicada, aprobada y confirmada por el CONTRATANTE. En caso de que por alguna razón esta visita no pueda ser efectuada, la misma deberá ser realizada en la brevedad posible, siempre contando con la aprobación final del CONTRATANTE.

7.7 El CONTRATANTE se compromete a asignar personal idóneo para la operación de los grupos y el CONTRATISTA brindará el entrenamiento necesario para los casos que con acuerdo del CONTRATANTE se consideren necesarios para optimizar la operación de los equipos o en los casos de cambios en el personal asignado a la operación de los Equipos.

7.8 El CONTRATANTE se compromete a designar y comunicar al CONTRATISTA dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el CONTRATISTA, quien peticionará y supervisará los diversos servicios. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables. El CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos.

7.9 Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

7.10 El CONTRATANTE no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica de el CONTRATISTA cuando a la utilización de los equipos.

7.11 El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones o guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

7.12 En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.

7.13 El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.

7.14 El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.15 La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

7.16 El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.

7.17 El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera.

7.18 Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación del grupo generador, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita del CONTRATANTE.

Gotze Ingeniería S.A.
DÉCIMA y ITE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinticinco de noviembre del 2019.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

OLGA BEATRIZ ECHAGÜE FERREIRA
CONTRATISTA

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9